

DECRETO EXENTO N°: 1368-1

PARRAL, 14 de Mayo del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar una Educadora encargada del Nivel Heterogéneo del Jardín y sala cuna Los Cariñositos, en reemplazo de la Profesional Ximena Agurto Silva por encontrarse con Licencia Medica.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Educadora de Párvulos encargada del nivel Heterogéneo del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el municipio, trabajo a efectuarse desde el 06 al 31 de Mayo del año 2009, Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	MARIA TERESA BRAVO MUÑOZ	13.615.988-7

2.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



Alecedora Román C
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL(S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 11 de Mayo del 2009, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **MARIA TERESA BRAVO MUÑOZ**, soltera, cédula de Identidad N° 13.615.988-7, domiciliada en calle Urrutia N° 24, comuna de Parral, Profesión Educadora de Párvulos, en adelante la Educadora, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Educadora, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- ♦ Educadora de Párvulos del Nivel Heterogéneo en el Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicado en calle Francisco Belmar N° 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 10.05.2006, suscrito ente la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Educadora cumplirá una Jornada de Cuarenta y cuatro (44) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el día Viernes de 8:30 a 16:30 hrs.

TERCERO : La Educadora deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 06 y el 31 de Mayo del año 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin previo aviso.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Educadora, a título de honorario Mensual, la suma de Trescientos setenta mil pesos (\$ 370.000.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de Servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Educadora.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Educadora, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

En fe y en virtud de este contrato las partes fijan su domicilio en la

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Educadora declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE


MARIA BRAVO MUÑOZ
C.I. N° 13.615.988-7




Vº Bº Asesor Jurídico